RESOLUCIÓN No. 673

(17 – Jul - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-031-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 603 del 5 de Julio de 2024 y la Resolución de Nombramiento N° 131 del 23 de Febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes mediante el proceso ***IDARTES-RE-CO-031-2024*****,** llevará a cabo la invitación en proceso competitivo para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: *"Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y el Instituto Distrital de las Artes Idartes - Subdirección de Equipamientos Culturales, para el desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos" enfocado en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales."*

Que atendiendo el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que dispone:

> *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (…)*
>
> *(…) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. (…)".*

Que, en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso No. ***IDARTES-RE-CO-031-2024***, cuyo objeto consiste en: ***"****Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y el Instituto Distrital de las Artes Idartes - Subdirección de Equipamientos Culturales, para el desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos" enfocado en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica Yiveth Catalina Correa Carreño - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Financiera:	Ana Lucia Pérez Prado - Contratista SAF Contabilidad Milton David Ortiz - Contratista SAF Contabilidad Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF

RESOLUCIÓN No. 673

(17 – Jul - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-031-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017"

Subdirección de Equipamientos Culturales:	Milena Ladino Guevara - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales Johanna Suárez Franco - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en la invitación pública y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso No. ***IDARTES-RE-CO-031-2024***

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 17 – Jul - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Diego Mora.
Proyectó:	Yiveth Catalina Correa Carreño - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	YC V.B.